



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE POLÍTICAS DE CUIDADOS Y A. SOCIAL - AÑO 2023 - Nº

00337

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 07 AGO 2023

VISTO:

El Documento DE-0895-01889230-7 (NI) y las Ordenanzas Nº 12.595 y Nº 12.874, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 12.595, el Honorable Concejo Municipal dispuso que el Departamento Ejecutivo Municipal realice acciones para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos o de acceso público, verbal o físico, que hostiguen, maltraten o intimiden y que afecten en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito y el derecho a la integridad física o moral de personas, basados en su condición de género, identidad y/u orientación sexual.

Que, por su parte, mediante la Ordenanza Nº 12.874 se incorporó el Título XII: Acoso Callejero al Régimen de Infracciones y Penalidades creado por Ordenanza Nº 7.882, tipificando y sancionando el acoso sexual callejero como falta sujeta al señalado régimen; y asimismo, en su art. 2 mediante la incorporación del art. 14 a la Ordenanza Nº 12.595, dispuso que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamente el procedimiento aplicable para la sanción de las conductas descriptas.

Que en virtud de lo señalado y a los fines de hacer operativas las normas precitadas, la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social en conjunto con el Administrador General de la Justicia Administrativa de Faltas elaboraron el procedimiento señalado, requiriendo su aprobación.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébese el procedimiento aplicable para la sanción de las conductas que impliquen acoso sexual callejero, según los términos y alcances establecidos en la Ordenanza Nº 12.595, que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente.

Art. 2º: Comuníquese al Honorable Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE POLÍTICAS DE CUIDADOS Y A. SOCIAL - AÑO 2023 - N°

00337

Art. 3°: Refréndese por la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social y por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.


María Soledad Arzaga
Secretaria de Políticas de Cuidados
Acción Social




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno